

[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 17:05:16

jeimmy andrea loz...



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → Configuración Entidad Estatal/ProveedorId de página: 14005969 [Ayuda](#) ?

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#)[Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad jeimmy andrea lozano galarza

Nombre abreviado jeimmy andrea lozano galarza

Fecha de creación 7/12/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 28539958

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección calle 53 # 6-17 conjunto palo de agua casa15

País COLOMBIA

Ciudad Tolima

Municipio Ibagué

Código postal

Teléfono de oficina 3124522936

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina jeilo721@hotmail.comCorreo electrónico para
notificaciones SECOP II jeilo721@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Other

Nombre Lozano Galarza

Cargo

Teléfono

Móvil 3124522936

Fax

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen

Editar datos completos



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Lozano	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Galarza	NOMBRES Jeimmy Andrea
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 28539958	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 21 MES 07 AÑO 1983 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO ORTEGA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 53 6 27 CONJUNTO PALO DE AGUA cs 15 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUÉ TELÉFONO 2740000 EMAIL jeilo721@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1999	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL					
		SI	NO					MES	AÑO						
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA				12	2011						
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS				11	2004	70255175183TLM					

ESPECÍFQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2654551			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	08	Año	2022	Día	22	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENTE			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						DIRECCIÓN CARRERA 5A - Av. del ferrocarril, Calle 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	14	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE SISTEMAS			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 - 19B 25 SUR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	04	Año	2021	Día	22	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR			DEPENDENCIA A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 30 - 19B 25 SUR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3223062736			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	02	Año	2020	Día	23	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN CALLE 11 2 19 edificio gobernacion del tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SENA REGIONAL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2709600			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	02	Año	2019	Día	30	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Regional tolima transversal 1 N. 42-244					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA REGIONAL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2709600		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	15	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 45 12 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA REGIONAL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2709600		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	31	Mes	01	Año	2017	Día	18	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SISTEMAS						DIRECCIÓN 141 SECTOR CARRERA 45 SUR 12-55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SENA REGIONAL TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2709600		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	10	Año	2016	Día	16	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SISTEMAS						DIRECCIÓN Cra. 1 #42-144, Ibagué					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNADOR RESGUARDO INDIGENA BOCAS DE TETUAN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO ORTEGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	21	Mes	07	Año	2015	Día	30	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE TECNICO PROFESIONAL O		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN resguardo boca de tetuan					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MY ADVENTURE AT PRESCHOOL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO SANTA FE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3203861661		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	10	Mes	01	Año	2011	Día	29	Mes	02	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 10 B 72 C 19					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2611087		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	16	Mes	01	Año	2015	Día	14	Mes	07	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SISTEMAS						DIRECCIÓN CARRERA 3 E 10 Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2611087		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	20	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SISTEMAS						DIRECCIÓN CARRERA 3 E 10 Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2611111		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	18	Mes	02	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA INFORMATICA						DIRECCIÓN CARRERA 3 R 10 Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2611111		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	02	Año	2012	Día	28	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA DE SISTEMAS						DIRECCIÓN CARRERA 3 R 10 Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ORTEGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO ORTEGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2258085		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	01	Año	2008	Día	31	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR LOCAL DE SALUD		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 6 T 5 30					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORIAS TRIBUTARIAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO IBAGUÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2619478			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2006	Día	30	Mes	11	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INFORMATICA					DIRECCIÓN CARRERA 5 T 12 70						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO - PUEBLOVIEJO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO ORTEGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2258120			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	02	Año	2005	Día	08	Mes	11	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INFORMATICA					DIRECCIÓN CALLE 6 T 3 25						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogotá 23 de febrero de 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Mayra Urquijo

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2023-02-24 17:22**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEIMMY	ANDREA	LOZANO	GALARZA

Documento de identificación
Tipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **28539958**Lugar de nacimiento
País **COLOMBIA** Departamento **TOLIMA** Municipio **ORTEGA**Lugar de domicilio
País **COLOMBIA** Departamento **TOLIMA** Municipio **IBAGUE**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CAMARA DE REPRESENTANTESLugar de sede
País **COLOMBIA** Departamento **BOGOTA** Municipio **BOGOTA**Dirección **["CALLE 10 N 7 50 "]**Cargo o función que cumple **CONTRATISTA**

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$87.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$87.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	\$100.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Jeimmy Andrea Lozano G.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En el marco del proceso de contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión al que me he presentado, y considerando el posible surgimiento de una relación de carácter contractual entre el suscrito y la Cámara de Representantes, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que para el efecto prevén la Constitución Política y la ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades que afecten el eventual vínculo contractual, de manera que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la Cámara de Representantes; en consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Fecha y lugar de suscripción:	24 de febrero de 2023, Bogotá D:c.
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
Clase y número de documento de identificación:	CC. 28.539.958



La República de Colombia
y en su nombre, el

Instituto de Educación Media
"La Presentación"

Ibagué - Tolima

Autorizado por la Gobernación del Tolima, según Resolución No. 112 del 13 de Marzo de 1.990

Confiere a:

Jeimmy Andrea Lozano Galarza

Identificada con C.I. No. 830721-30815 de Ortega-Tolima

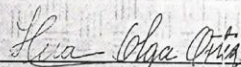
El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media,
según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria


Dña. Olga Ortiz Betancur




Luz Angela Gualtero



Registro Interno

Acta No. 001 Folio No. 087

Dado en Ibagué, a los 22 días del mes de Noviembre del año 1990

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Jeimmy Andrea Lozano Galarza

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 28'539.958 DE IBAGUÉ

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERA DE SISTEMAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Ibagué, el día 24 de noviembre de 2005.

Juan Carlos Pérez Salo
Rector

José Luis Pardo
Rector Honorario

[Firma]
Decano de Facultad

[Firma]
Director Seccional

[Firma]
Secretario General

[Firma]
Registros y Dpto

Inotado al folio No. 17 del libro de registros y diplomas No. 1

Refrendado en Ibagué el día 2 de noviembre de 2005



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

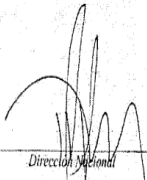
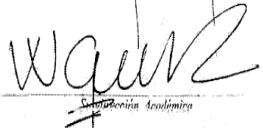
Teniendo en cuenta que

JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA

C.C. No. 28.539.958 DE IBAGUE

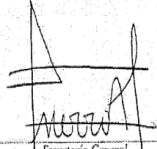
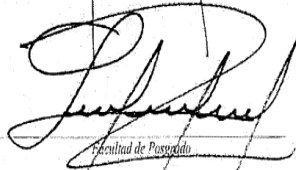
Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA


Dirección Nacional

Subdirección Académica



Ibagué (Tolima), 30 de marzo de 2012
Registro ESAP No. 2012 - 23826
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 070 Libro 15


Secretaría General

Facultad de Posgrado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 0745	FECHA	23 DE AGOSTO DE 2022
REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMA-CPS-0695-2022			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA.		
IDENTIFICACIÓN	28.539.958		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
CC	N/A		
Entre los suscritos, ELVIA MARIA GARZON PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.763.081 expedida en Ibagué -Tolima, Subdirectora Administrativa y financiera Ordenadora del Gasto según Resolución No. 6343 del 31 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.539.958 expedida en Ibagué - Tolima, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALIZADO PARA QUE ASESORE, CONTRIBUYA Y DESARROLLE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS COMPETENCIAS DE LA OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO TIC.		

2) Plazo:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.
3) Obligaciones:	Obligaciones específicas: 1. Asesorar y apoyar las actividades de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC. 2. Asesorar y ejecutar actividades concernientes a la implementación y apropiación del Plan Estratégico de Sistemas de Información PETI. 3. Efectuar seguimiento a la ejecución de los proyectos que soportan el plan estratégico de tecnología informática de la CORPORACION, determinando avances y ajustes en los casos requeridos. 4. Brindar apoyo y acompañamiento en la gestión de proyectos de sistemas a las demás oficinas y dependencias de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA. 5. Asesorar y ejecutar actividades concernientes a la implementación y apropiación de los sistemas de información de la Corporación. 6. Asesorar y ejecutar actividades relacionadas con el diseño e implementación de los planes que se creen respecto a los sistemas de información. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus observaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por la Corporación. 8. Participar de reuniones ordinarias o extraordinarias, según las necesidades de la Corporación y a las que sea convocado por el Supervisor.

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
10. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.

	11. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7. 14. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adjuntar certificado en la primera cuenta de cobro. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION. 1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado. 3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. 4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación. 6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado. 7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4) Declaraciones	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

	2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. 7) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. 8) El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000) M/Cte. , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2022001335.
6) Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal 2223941131101 Vig 2022 S.A- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA 4 1 1 3 1, por valor de \$ 28.112.000. M/Cte. Parágrafo: Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000 , equivalente a la suma de \$ 112.000 M/cte., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso por valor de
7) Código de trazabilidad	4.1.1.03.01
8) Forma de pago:	CORTOLIMA pagará al contratista el valor del presente contrato en CUATRO (4) PAGOS EN PERÍODOS DE TREINTA (30) DÍAS

	CALENDARIO, cada uno por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE. Parágrafo: Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisoría. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.						
9) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.						
10) Cuenta bancaria:	Ahorros	x	Corriente		No	0550166900015685	Banco DAVIVIENDA
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.						
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.						
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios						

	que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por GLADYS KATHERINNE SILVA GARIBELLO, jefe de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Además, debe verificar que el contratista haya realizado: a) la afiliación a la ARL correspondiente. b) el pago mensual de aportes al Sistema integral de seguridad social; c) implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.

21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa- Profesional Universitario- Oficina Contratacion	
Revisó: Laura Jimena Pedraza Leal – Jefe Oficina Contratación.	



CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que el Centro de Materiales y Ensayos del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación. 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el Centro de Materiales y Ensayos, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de



ANEXO DEL CONTRATO

bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del



ANEXO DEL CONTRATO

supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla



ANEXO DEL CONTRATO

efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la



fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El



ANEXO DEL CONTRATO

presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado - CME

Revisó: Jenny Patricia Torres Ramos. Coordinadora de Formación – CME.

Elaboró: Samuel Pérez Cubillos – Abogado - CME.



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y ENSAYOS
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28539958 de Ibagué, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato n° 2438654 del 19 de abril de 2021.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA.

Plazo de ejecución: 244 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 19 de abril de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 22 de diciembre 2021

Término de Ejecución: 8 meses y 4 días.

Valor: Veintinueve millones doscientos ochenta mil pesos m/cte., (\$29.280.000).

Obligaciones Específicas del Contrato 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados, 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación, 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices, 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área, 5. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de la formación, 6. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías en el desarrollo de la formación de los aprendices, 7. Aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta Institucional para los diferentes grupos poblaciones objeto de Formación Profesional Integral, 8. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes, 9. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas, 10. Para los instructores orientados a proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS y en censo SENOVA 2018, 11. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del Instructor al coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional dentro de los plazos estipulados por el Centro de Materiales y Ensayos para tal efecto, 12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros, 13. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas, para la selección de aprendices en otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación académica de Centro de Materiales y Ensayos dentro de los tiempos estipulados, 14. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias de desarrollo sostenible, 15. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de la formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, Participar en procesos de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 1



Certificado No.
SC-CER038681



Certificado No.
CO-SC-CER038681



promoción de los programas de Formación Profesional Integral servicios y actividades de Divulgación Tecnológica programados por el Centro de Materiales y Ensayos 17 Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, 18. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir, 19. Formular, ejecutar y evaluar diagnóstico que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe, 20. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades en aspectos pedagógicos y de la especialización en que imparte Formación Profesional, 21. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales, 22. Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoactivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo, 23. El CONTRATISTA debe garantizar al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de cuarenta (40) horas semanales, 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Elaborar planeación de cada ficha, drive determinado por la coordinación, 25 Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos, 26 Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera, 27. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo del Sur, Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos, 26 Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera, 27. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo del Sur, 28 En lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014: "Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional", 29. La demás para la buena ejecución del contrato.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo SECOP II, a los 18 días de septiembre de 2021.

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO MATERIALES Y
ENSAYOS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Micaela Perez Martínez – Abogada G.A.A.J.C.S
Revisó: Mónica Cuadros Sierra - Coordinador G.A.A.J.C.S

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección: Av. Cra. 30 No. 19 B – 25 Sur Ciudad: Bogotá - PBX (57 1) 5461500 www.sena.edu.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 pág. 2



Certificado No.
SC-CER030881



Certificado No.
CO-SC-CER030881



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Secretaría General

Ibagué, 12 de enero de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA

CERTIFICA:

Que la ingeniera **JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA**, identificado con cédula de ciudadanía No28.539.958 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional No70255-175183 de Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, prestó sus servicios a la Corporación, así:

Contrato: 004 del 5 de febrero de 2020
Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA DE SISTEMAS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"
Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.066.667.00)
Plazo: TRESCIENTOS VEINTITRES (323) días calendario.
Obligaciones:

1. Administrar y brindar soporte a la red que sirve a la Asamblea Departamental del Tolima
2. Brindar soporte técnico de hardware y software a los usuarios finales
3. Prestar soporte técnico al portal web de la Asamblea Departamental del Tolima
4. Apoyar tecnológicamente las sesiones plenarias y de comisiones de la Corporación.
5. Apoyar los procesos de actualización de software de los equipos de propiedad de la Asamblea, así como los que se encuentren mediante comodato.
6. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
7. Responder por los elementos, bienes e información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, procediendo en todo caso a su conservación y uso adecuado.
8. Rendir oportunamente los informes de ejecución del contrato al supervisor e informar oportunamente cualquier novedad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
9. Diagnostico general de los equipos e impresoras de uso institucional.
10. Realizar todas las pruebas necesarias para garantizar el buen desempeño, confiabilidad y rendimiento de los equipos e impresoras de la asamblea
11. Actualizar en compañía del Secretario General el inventario de los equipos y los traslados de los mismos.
12. Controlar y corregir problemas de virus informáticos.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

13. Dar aviso y presentar oportunamente las recomendaciones y conclusiones derivadas de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
15. Participar en los eventos, actividades y capacitaciones que programe la honorable Asamblea Departamental.
16. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
17. Las demás obligaciones que por naturaleza del contrato se entiendan incorporados al mismo y/o que le asigne el supervisor del contrato

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO
Secretario General



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.539.958, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 768 del 20 de febrero del 2019

Objeto: Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Para Impartir Formación Titulada Y/O Complementaria Regular En Las Modalidad Virtual Y/O A Distancia En Las Diferentes Areas, Red De Conocimiento Y Programas: Gestión - Informática, Diseño Y Desarrollo De Software - Producción Multimedia Del Centro De Industria Y Construcción En La Vigencia 2019.

Inicio de Ejecución: 21-02-2019

Término de ejecución: 30-06-2019

Obligaciones específicas: 1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. 2. Comprometerse a capacitarse en el idioma Inglés durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). 3. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 8. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 9. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 10. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. 12. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. -

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima Transversal 1 N° 42-244 NIT: 899 999 034-1

Dirección Transversal 1 N° 42-244, Ciudad Ibagué - PBX 2709600 ext. 84266 -84273

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
IC-CE-0309891



Certificado No.
IC-IC-CE-0309891



Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 14. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. 15. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 16. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. 18. Conformar equipo executor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. 19. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. 20. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. 21. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 22. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. 23. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. 24. Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. 25. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. 26. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. 27. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. 28. Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días de agosto de 2020.


JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
 Subdirector de Centros
 Centro de Industria y Construcción

Proyecto: Ingrid Lorena Sanchez Perez – lsanchez@sena.edu.co
 Cargo: Apoyo administrativo Talento humano – Grupo de Gestión del Talento Humano
 IP: 84273
 Revisó: Gina Marcela Ruiz Gonzalez- gmrulz@sena.edu.co
 Cargo: Profesional Talento Humano – Grupo de Gestión del Talento Humano
 IP: 84266

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima Transversal 1 N° 42-244 NIT: 899 999 034-1

Dirección Transversal 1 N° 42-244, Ciudad Ibagué - PBX 2709600 ext. 84266 -84273

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CE-8336981



Certificado No.
CE-90-CE-0308861



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **28539958**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 833 del 24 de enero del 2018

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir Formación Profesional Titulada y Complementaria REGULAR en la modalidad Presencial, en el Área del Centro de Formación: CONTROL Y TELECOMUNICACIONES, en los programas relacionados o afines a la Red de Conocimiento: TELECOMUNICACIONES y así cumplir las Metas y las Directrices Plan de Acción en la vigencia 2018.

Inicio de Ejecución: 01-02-2018

Término de ejecución: 15-12-2018

Valor mensual: (\$ 3.570.000) M/CTE.

TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS

Valor total: (\$37.845.00) M/CTE.

TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

Obligaciones específicas: 1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. 2. Comprometerse a capacitarse en el idioma Inglés durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). 3. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 8. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 9. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 10. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. 12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con

GTH-F-131 pág. 1



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **14.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **15.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **16.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19.** Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20.** Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21.** Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22.** Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23.** El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **24.** Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25.** Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26.** Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27.** Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28.** Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 04 días de diciembre de 2018


JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
 Subdirector Centro de industria y construcción
 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ingrid Lorena Sanchez Perez
 Revisó: Martha Liliana Restrepo Diaz



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
00-SG-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681



GTH-F-131 pág. 2



Ibagué, 24 de mayo de 2017

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN
DEL SENA REGIONAL TOLIMA**

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 28539958**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 452 del 31 de enero de 2017

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de una (1) persona natural, para impartir Formación Profesional Titulada, en el programa de: **SISTEMAS DE INFORMACION** y así cumplir las Metas y las Directrices Plan de Acción en la vigencia 2017.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 31-01-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 16-12-2017

VALOR MENSUAL: (\$3.468.000) M/CTE.
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: (\$36.992.000) M/CTE.
TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS

QUE EL CONTRATO ANTERIOR FUE:

Centro	Contrato	Inicia	Finaliza
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	1366	21/01/2013	15/12/2013

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **2.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **3.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **4.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **5.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **6.** Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **7.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima Transversal 1ª No. 42-244 NIT: 899 999 034-1

Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84268

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **8.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red. **16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ

Revisó: Martha Liliana Restrepo Duval
Elaboró: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima Transversal 1ª No. 42-244 NIT: 899 999 034-1

Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84268

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270



Certificado No.
EC-CEP139661



Certificado No.
CO-NC-CENEC00001



Certificado No.
OP-CEC000000





Ibagué, diciembre 22 de 2016

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN
DEL SENA REGIONAL TOLIMA**

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N° 28539958**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 1366 del 03 de octubre de 2016.

OBJETO: Contratar los servicios personales de carácter temporal de Una (1) persona natural para impartir formación titulada y Complementaria en el área de Sistemas y contenidos digitales, con el fin de cumplir las metas establecidas para el Centro de Industria en la Vigencia 2016

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 03-10-2016

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 16-12-2016

VALOR MENSUAL: (\$3.367.510) M/CTE.

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 2. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 4. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 5. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 6. Evaluar la Formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 7. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 8. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Tolima Transversal 1ª No. 42-244 NIT: 899 999 034-1

Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84268

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





formación diferentes a la inducción. **9.** Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10.** diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **11.** Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **12.** Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **13.** Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **14.** Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofia Plus, TIC, plataformas virtuales (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **15.** Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red. **16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **20.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado,

Cordialmente


JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Recto: Martha Dora Restrepo Díaz
Ejecutor: Ingrid Lorena Sánchez Pérez

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima Transversal 1ª No. 42-244 NIT: 899 999 034-1
Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84268
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER-020801



Certificado No.
CD-SC-CER-030801



Certificado No.
GP-CER-030801





GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-1
DIRECCIÓN DE CONTRATACION



Ibagué, 16 de Febrero de 2016

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA identificado con NIT 28539958-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
ACTO CONTRACTUAL No	31 DEL 16 de Enero de 2015
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA ADMINISTRACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SIIAF EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA GESTION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EN LA GOBERNACION DEL TOLIMA"
PLAZO	TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 33.185.177,60 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2015-01-16
ACTA DE LIQUIDACION No. 01	2015-07-14
SUPERVISOR	WILLIAM PEÑA GAITAN

Se expide a solicitud del interesado


PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS
Proyecto: SANDRA YARA



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-1
DIRECCIÓN DE CONTRATACION



Ibagué, 16 de Febrero de 2016

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA identificado con NIT 28539958-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
ACTO CONTRACTUAL No	112 DEL 20 de Enero de 2014
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA ADMINISTRACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SIIAF EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PLAZO	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 26.548.142,08 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2014-01-21
ACTA DE ADICION No. 01	2014-09-15
PLAZO	CIENTO CINCO (105) DIAS
VALOR	\$ 11.614.812,16 MCTE
ACTA DE FINALIZADO No. 01	2014-12-05
SUPERVISOR	LUZ MARINA CELIS ARIZA

Se expide a solicitud del interesado


PAOLA DEL ROCIO ARBELÁEZ ARENAS
Proyecto: SANDRA YARA



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACION



Ibagué, 15 de Enero de 2014

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA identificado con NIT 28539958-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
ACTO CONTRACTUAL No	136 DEL 14 de Febrero de 2013
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA ADMINISTRACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SIIAF EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PLAZO	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 26.548.142,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2013-02-18
ACTA DE ADICION No. 01	2013-09-27
PLAZO	SESENTA Y DOS (62) DIAS
VALOR	\$ 6.858.270,02 MCTE
ACTA DE ADICION No. 02	2013-12-12
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
VALOR	\$ 1.659.258,88 MCTE
SUPERVISOR	LUZ MARINA CELIS ARIZA

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDEZ

Proyecto: JORGE GIOVANY ANGARITA



**GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACION**



Ibagué, 15 de Enero de 2014

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA identificado con NIT 28539958-7 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
ACTO CONTRACTUAL No	56 DEL 23 de Febrero de 2012
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA DE SISTEMAS PARA APOYAR LA ADMINISTRACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SIIAF EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 24.500.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2012-02-23
ACTA DE ADICION No. 01	2012-09-14
PLAZO	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS
VALOR	\$ 10.149.999,00 MCTE
ACTA DE ADICION No. 02	2012-11-27
PLAZO	TRECE (13) DIAS
VALOR	\$ 1.516.666,00 MCTE
SUPERVISOR	LUZ MARINA CELIS ARIZA

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS ALVAREZ BENAVIDEZ

Proyecto: JORGE GIOVANY ANGARITA



EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE ORTEGA

CERTIFICA

Que la señorita JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.539.958 de Ibagué T. prestó sus servicios a la Administración Municipal desde el primero (01) de Enero de 2008 hasta el treinta (30) de Diciembre de 2010, desempeñando el cargo de Secretaria de Servicio Social con las siguientes funciones:

EN RELACION CON EL AREA DE SALUD

1. Prestar al Alcalde los proyectos de planes y programas de desarrollo de las aéreas de salud.
2. Mantener coordinación constante con las demás unidades administrativas de manera que permita desarrollar una mejor gestión en su dependencia.
3. Diagnosticar en conjunto con las entidades que prestan servicios de salud y los comités de participación comunitaria, las condiciones de salud y contribuir con el consejo local de sistema de seguridad social y salud a la formación de los proyectos del plan local y de presupuesto de salud, que integrado a los proyectos del plan de desarrollo y presupuesto municipal serán prestados al consejo Municipal.
4. Planear, dirigir, coordinar y controlar la prestación de los servicios de salud y saneamiento básico ambiental en los términos de competencia y responsabilidad establecidos por la ley para la dirección local de salud.



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

NIT 890700942 - 6

76

5. Desarrollar labores de inspección, vigilancia y control de las instituciones que presten servicios de salud y tomar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.
 6. Elaborar conjuntamente con las entidades de seguridad social, para promover y vigilar las afiliaciones de patrones y trabajadores de dicha entidad. Así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
 7. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de control de gestión que deben ser implementadas por las entidades prestadoras de servicio de salud.
 8. Prestar asistencia técnica a las entidades o personas que lo soliciten en el área de su competencia.
 9. Solicitar los informes necesarios con el fin de hacer seguimiento en términos de control y evaluación a la ejecución de programas y proyectos de salud contenidos en el plan de desarrollo Municipal.
 10. Elaborar los proyectos de acuerdo y los proyectos de inversión que la Administración deba prestar a consideración del consejo y entidades para la consecución de los recursos financieros, que tengan relación con el sector salud.
 11. Coordinar todas las acciones tendientes para la elaboración del PLAN DE ATENCION BASICA MUNICIPAL.
CON RELACION EN EL AREA DE EDUCACION, CULTURA,
DEPORTES Y RECREACION
1. coordinar las acciones, eventos y demás actividades del sector educativo.
 2. colaborar con el alcalde del municipio en la implementación y aplicación de programas y políticas del sector educativo de conformidad a las normas que lo rigen.

Unidos Generamos Progreso

E-Mail: alcaldia@ortega-tolima.gov.co

Dirección: CALLE 6 No. 5 - 30.

Tel.: 2258106 - 2258085

Ortega Tolima



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT 890700942 - 6

→→

3. Coordinar lo relacionado a la dotación y mantenimiento de los establecimientos educativos.
4. Asistir al señor Alcalde ante los órganos del sector educativo en la Nación, Departamento y del Municipio.
5. Gestionar ante las autoridades competentes lo concerniente a las situaciones administrativas que demande el Municipio en el sector educativo.
6. Elaborar la programación de actividades culturales, deportivas y recreativas en los colegios y escuelas del Municipio.
7. Realizar las funciones que le corresponde al Municipio en el sector de la educación establecido por la constitución y la ley 715 del 2001.
8. Coordinar con el área de planeación e infraestructura, la remodelación y mantenimiento de los planteles educativos.
9. Coordinar el funcionamiento de la junta Municipal de Educación (JUME).
10. elaborar los proyectos de inversión del sector de la educación del Municipio, solicitar la inscripción en el Banco de programas y proyectos del Municipio.
11. Supervisar el servicio educativo, prestado por las entidades oficiales y privadas dentro del Municipio.
12. Implementar en el Municipio las políticas impartida por el Gobierno Nacional y Ministerio de Educación, coordinando las competencias y responsabilidades que le corresponden al Municipio por Constitución política y la ley 715 de 2001 referente al sector de la educación, proponer y ejecutar el plan de desarrollo educativo y de salud del Municipio, en los términos previstos por las normas que regulan la materia.
13. Propender por la incorporación de nuevas tecnologías, gestión de los recursos, cualificación de los educadores, como estrategias para lograr el mejoramiento de la calidad de la educación.

¡Unidos Generamos Progreso!
E-Mail: alcaldia@ortega-tolima.gov.co
Dirección: CALLE 6 No. 5 - 30
Tel.: 2258106 - 2258085
Ortega Tolima



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NIT 890700942 - 6

78

14. Desarrollar mediante la concentración y cofinanciación, programa que beneficien a la comunidad educativa que conlleven ampliar la cobertura del servicio.
15. Impulsar el proceso de descentralización de la educación, apoyando al Municipio de Ortega en la adopción de las responsabilidades que le confiere la ley.
16. Dirigir y coordinar el diseño y ejecución de programas educativos y curriculares que promuevan el desarrollo educativo.
17. Diseñar y ejecutar programas de control y evaluación de la calidad y cobertura del servicio educativo, de las instituciones que lo prestan, de los docentes vinculados al sistema, de los estudios e investigaciones curriculares y del impacto en cada uno de los niveles.
18. Administrar el personal docente, docentes administrativos, una vez sea certificado por el departamento y llevar el control y registro de las hojas de vida.
19. Elaborar el plan anual de cultura, acorde con los lineamientos del ministerio de cultura.
20. Elaborar el inventario del patrimonio arquitectónico, cultural y artístico del Municipio.

Dada a los catorce (14) días del mes de Enero de 2011 a solicitud de la interesada.


GABRIEL ENRIQUE RADA M.
Secretario General y de Gobierno

Realizo Gladys
Reviso Gabriel E. 

¡Unidos Generamos Progreso!

E-Mail: alcaldia@ortega-tolima.gov.co

Dirección: CALLE 6 No. 5 - 30

Tel.: 2258106 - 2258085

Ortega Tolima



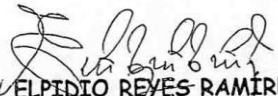
ELPIDIO REYES RAMÍREZ
Contador Público
T.P. No. 50789-T

CERTIFICA:

Que la señorita **JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.539.958 expedida en Ibagué, prestó sus servicios como Ingeniera de Sistemas en la ejecución del contrato de fiscalización No. 071 de 2003 celebrado con el Municipio de Ibagué; desde el mes de Marzo de 2006 a Noviembre de 2007, desempeñando las siguientes funciones:

- Manejo de las Bases de Datos del Impuesto Predial Unificado de Ibagué
- Depuración y revisión de las bases para detectar predios con inconsistencias
- Mantenimiento preventivo y correctivo del software y el hardware
- Cruces de Información para detectar elusores y evasores del Impuesto
- Apoyo a cada uno de los puntos de la red garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de información y de los equipos de cómputo
- Soporte permanente en el manejo del archivo mediante consulta en las bases de datos
- Generación en forma masiva e individual de mandamientos de pago y citaciones para notificar y conformación de las bases de datos
- Actualización de las bases con los nuevos Certificados de Deuda Fiscal
- Apoyo en el control de predios interinstitucionales
- Apoyo en cuanto a atención a contribuyentes
- Implementación de Controles que permitan el uso adecuado y eficiente de la información sistematizada de la empresa

Se expide la presente a solicitud de la interesada, en Ibagué a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil siete (2007).


ELPIDIO REYES RAMÍREZ
C.C. No. 5.966.306 de Ortega - Tolima



HOSPITAL SAN JOSE NIVEL I
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ORTEGA TOLIMA

EL SUSCRITO GERENTE (E) DEL HOSPITAL SAN JOSE
E.S.E. NIVEL I

CERTIFICA

Que JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.539.958 Expedida en Ibagué de profesión ingeniera de sistemas, realizo a moris causa asesoria inherentes a su profesión, para el Hospital , durante el tiempo comprendido del 4 de febrero de 2005 al 8 de Noviembre de 2005.

Dada en Ortega a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil cinco (2005).

EDUARDO MENDOZA CASTELLANOS
Gerente (e)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70255-175183 TLM

Fecha de Expedición: **24/09/2009**

Nombre:

**JEIMMY ANDREA
LOZANO GALARZA**

Cédula:

C.C. 28539958

Profesión:

INGENIERA DE SISTEMAS

Institución:

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 28539958, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 70255-175183 desde el 24 de Septiembre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1071.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil veintitres (2023).

A hand-drawn diagram of a cell. The cell is roughly oval-shaped with a wavy outer boundary. Inside, there are several labeled organelles: a large nucleus with a nucleolus, a rough endoplasmic reticulum (studded with dots), a smooth endoplasmic reticulum (smooth), a Golgi apparatus (stack of three sacs), a lysosome (small circle with dots), a peroxisome (small circle with a dot), a mitochondrion (bean-shaped with internal folds), and a vacuole (large empty space). The labels are: Nucleus, Nucleolus, Rough ER, Smooth ER, Golgi, Lysosome, Peroxisome, Mitochondrion, and Vacuole.

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28539958**

LOZANO GALARZA
APELLIDOS

JEIMMY ANDREA
NOMBRES

Jeimmy Andrea Lozano

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1983**

ORTEGA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-SEP-2001 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2900100-63097923-F-0028539958-20011126

0065501330A 01 122119185

CE-006 - 0000000100 – 2023

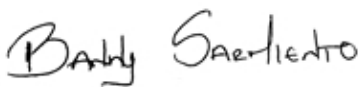
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 28539958
NOMBRES Y APELLIDOS	Lozano Galarza,Jeimmy Andrea
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	04/02/2011
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Lozano Galarza,Jeimmy Andrea, a los 01 días del mes de febrero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 723 de 2013, la Cámara de Representantes se encargará de afiliar sus contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales. Para posibilitar el cumplimiento de dicha obligación, informo:

Clase de documento de identificación:	Cedula
Número de documento de identificación:	28539958
Nombres y apellidos como aparecen en el documento de identificación:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
Fecha de nacimiento:	21 de julio de 1983
Género:	Femenino
Estado civil:	Casada
Empresa Prestadora de Servicios de Salud – EPS:	Sanitas
Administradora Fondo de Pensiones – AFP:	Colfondos
Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la cual deseo ser afiliado:	Positiva
Dirección de residencia:	Carrera 4 # 8-23 torreon del parque apto 1104
Correo electrónico:	Jeilo721@hotmail.com
Celular:	3124522936
Firma:	

Sin perjuicio de lo anterior, manifiesto conocer que, una vez suscrito el contrato, puedo gestionar por cuenta propia mi afiliación a ARL, caso en el cual, una vez afiliado, presentaré el certificado correspondiente ante el supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución de este.



SERVICIOS PROFESIONALES DEL TOLIMA SERPROTOL S.A.S

NIT. 900.548.008-6

Calle 11 # 1 - 92 Consultorio 201 - EDIFICIO CENTRO DE ESPECIALISTAS Ibagué - Tolima

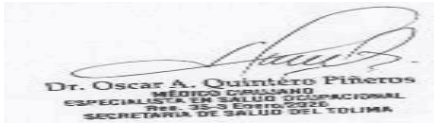
Cel: 313 830 3430 - 3015058850 - Tel: 2616864

Email: serprotol@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 8.361

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL	
24 DÍA	02 MES	2023 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA)	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	
Ciudad					
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			CAMARA DE REPRESENTANTES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
LOZANO GALARZA JEIMMY ANDREA			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			FEMENINO	39 AÑOS 7 MESES 5 DÍAS	CC 28539958
Cargos			Tipo Número		
INGENIERA DE SISTEMAS					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
NO APLICA					
Observaciones: NO APLICA					
N/A			NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)		
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL			✓		
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
 Firma: _____ Nombre: QUINTERO PIÑEROS OSCAR ARTURO R. M.: 35/03/01/2020 L.S.O.: _____			 Código de Seguridad P33V1B8361		
			 Firma: _____ Nombre: LOZANO GALARZA JEIMMY ANDREA CC: 28539958		

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217177857



WEB
18:00:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28539958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de febrero de 2023, a las 17:58:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28539958
Código de Verificación	28539958230222175841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:05:03 PM horas del 22/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **28539958**

Apellidos y Nombres: **LOZANO GALARZA JEIMMY ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

de la República

Defensa Nacional

de Contratación

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2023 04:47:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **298539958** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54366372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

24/02/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **28539958**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	166900015685
Fecha de apertura	18/08/2010

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL ESTADO

Mediante la Directiva Presidencial del 17 de enero de 2022, se dispuso que previo a la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la entidad contratante, debe verificar si la persona natural o jurídica a contratar tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro contrato de la misma naturaleza.

Así las cosas, en condición de interesado en la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la Corporación, manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI X NO , he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades.

Entrego anexo a este formato el resultado de la consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO <https://portal.paco.gov.co/>, sobre los contratos de la presente vigencia.

Fecha y lugar de diligenciamiento:	24 de febrero de 2023, Bogotá D.C.
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
Clase y número de documento de identidad:	c.c. 28.539.958

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$43,066,667	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA DE SISTEMAS ...	TOLIMA - ASAMBLEA DEPARTAMENTA ...	2020-02-05	2020-12-23	TOLIMA	
2	\$37,680,000	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR POR PERIODO FI ...	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL ...	2022-02-01	2022-12-14	BOGOTA	
3	\$37,485,000	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UNA 1 PERSONA NATURA ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-02-01	2018-12-13	BOGOTA	
4	\$36,992,000	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UNA 1 PERSONA NATURAL ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2017-01-31	2017-12-17	BOGOTA	
5	\$36,700,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR FORMACION TITULA ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-02-21	2019-12-18	BOGOTA	
6	\$29,280,000	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR POR PERIODO FI ...	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL ...	2021-04-19	2021-12-22	BOGOTA	
7	\$28,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALIZADO ...	CORTOLIMA - CORPORACION AUTONO ...	2022-08-25	2022-12-22	TOLIMA	

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL

La Cámara de Representantes, adopta el Protocolo para la prevención, orientación y adopción de medidas de no revictimización de la violencia sexual en el ámbito laboral y contractual con una a una política de cero tolerancias frente estas conductas.

Así las cosas, declaro que la entidad me informó del protocolo para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, el cual esta publicado en la página de la entidad <https://www.camara.gov.co/con-protocolo-de-prevencion-y-atencion-atacaremos-la-violencia-sexual-en-el-marco-laboral-dentro> por consiguiente manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI ☒ NO ☐, conozco el protocolo y las consecuencias de su desacato o incumplimiento y las sanciones de ley.

Fecha y lugar de diligenciamiento:	24 de febrero de 2023, Bogotá D.C.
Firma:	
Nombres y apellidos completos:	JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA
Clase y número de documento de identidad:	CC. 28539958

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JEIMMY ANDREA LOZANO GALARZA, identificado(a) con C.C 28.539.958, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 28 de febrero de 2023.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías